

núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-54/05.

Núm. de acta: 666/05.

Interesado: «Construcciones Dolfa, S.L.» CIF B41076167.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha:

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el Acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Harinera Nuestra Sra. de Valme, S.A., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número 20.0009150/SE, para la actividad de elaboración de Harinas en sus instalaciones de calle Isaac Peral, número 105, Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo. Con fecha 19.4.2011 se constata mediante acta de inspección número 17642 que la industria se encuentra en estado de abandono y sin actividad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que será objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de la actividad alimentaria que sea ejercida, pudiendo ser practicada de oficio cuando sea constatada, con la puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10/081999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la baja en el RGSEAA.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el Acuerdo de Inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Mupasa, S.L., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número 10.0003322/SE, para la actividad de elaboración de productos cárnicos en sus instalaciones de calle Torbi, número 43, El Coronil (Sevilla).

Segundo. Con fechas 10.11.2010 y 11.4.2011 se constata mediante actas de inspección números 13092 y 17687 que la industria se encuentra sin actividad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que será objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de la actividad alimentaria que sea ejercida, pudiendo ser practicada de oficio cuando sea constatada, con la puesta de manifiesto a los interesados.

Segundo. La Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10/081999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos relativos a la inscripción en el RGSEAA de las industrias alimentarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria referida en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública y Participación la baja en el RGSEAA.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el Acuerdo de Inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Sabepan, S.L., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número 20.0039479/SE, para la actividad de elaboración de pan en sus instalaciones de calle Azofairon, número 77, Dos Hermanas (Sevilla).